

## APORTES A LA ALBUFERA DESDE LA CUENCA DEL RÍO JÚCAR

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.**- El día 29 de octubre de 2024 la Comunitat Valenciana se vio afectada por una Depresión Aislada en Niveles Altos ( en adelante DANA) que desencadenó un temporal de lluvias, de una intensidad, extensión y alcance inusitados, causando el desbordamiento de cauces y barrancos con terribles consecuencias. 227 personas fallecieron, causando una profunda desolación y afectando a la salud, seguridad y bienestar de decenas de miles de personas.

**SEGUNDO.**- Sin perjuicio de la necesaria priorización de actuaciones, comenzando por el restablecimiento de la seguridad, salud y bienestar de las personas afectadas, debe avanzarse en el proceso de reconstrucción ante los efectos devastadores que la DANA ha causado en la economía y el medio ambiente de la Comunitat Valenciana. En este sentido es necesario fijar las actuaciones a acometer para la completa recuperación de las zonas afectadas.

Uno de los espacios naturales más afectados por la DANA ha sido el parque natural de l'Albufera, de incalculable valor, por la gran diversidad de especies de flora y fauna que habitan en él. La recuperación de este parque natural implica una enorme complejidad al confluir valores científicos, ecológicos y educativos con intereses socioeconómicos derivados de la agricultura, caza, pesca y turismo.

**TERCERO.**- Durante el trágico episodio de la DANA, l'Albufera recibió alrededor de 120 hm<sup>3</sup> de agua en apenas unas horas, incrementando casi un metro el nivel medio de la lámina de agua. En definitiva, se puede concluir que el parque natural alcanzó un grado de inundación natural sin precedentes conocidos.

Así las cosas, las aguas procedentes de la escorrentía de barrancos, canales, calles y polígonos industriales anegaron el espacio natural con todo tipo de residuos sólidos (mobiliario, vehículos, enseres personales, electrodomésticos, plásticos, etc.), así como grandes cantidades de restos vegetales y barro que quedaron depositados en el humedal.

El agua, en su discurrir por los entornos urbanos próximos al parque y por vías de comunicación de primer nivel, arrastraron también elementos contaminantes procedentes de las zonas industriales y comerciales próximas.

La gestión de los niveles de agua por medio de la Junta de Desagüe realizada de forma progresiva y a través de bombeos, evitó que la contaminación se pudiera extender por el

## Acuerdo Júcar

---

interior del lago, hecho que se constata con la no detección de mortandades de aves o peces, ni en el lago ni el marjal circundante.

**CUARTO.-** Desde que sucediera esta catástrofe se han puesto en marcha tres tipos de actuaciones: la retirada de residuos sólidos, la limpieza y la reparación de las infraestructuras y motas dañadas por el efecto arrastre del agua. También se ha implementado el cierre de todas las entradas de agua residuales. También se ha reestablecido el normal funcionamiento de las depuradoras de la zona.

Con estas actuaciones se ha pretendido minimizar los perjuicios medioambientales y al mismo tiempo asegurar la continuidad de las actividades económicas de la zona: el cultivo del arroz, la caza, la pesca y el turismo.

Adicionalmente, y en previsión de crisis futuras se está estudiando la mejora de las redes de alcantarillado, la implantación de redes separativas de las aguas, la monitorización de la calidad de las aguas del lago para el seguimiento en continuo y la recuperación de los hábitats de vegetación de las motas.

**QUINTO.-** Actualmente, la gestión de la emergencia no ha acabado. A lo largo de los años 2025, 2026 y 2027 continuará la toma y análisis de muestras para ir monitorizando el estado en el que se halla el lago y las zonas donde llegó la contaminación.

**SEXTO.-** Esta extraordinaria situación exige la adopción inmediata de medidas excepcionales que garanticen los aportes de agua necesarios en cantidad y calidad para superar los efectos provocados por esta catástrofe en L'Albufera y evitar mayores daños.

Para llevarlas adelante será necesaria la coordinación de todas las Administraciones competentes, así como la colaboración de las Comunidades de Regantes de las cuencas vertientes al lago de l'Albufera a través de sus infraestructuras de riego.

**SEPTIMO.-** L'Albufera que conocemos tiene su origen en los regadíos del Júcar y del Turia que convirtieron un lago salobre en un lago somero de agua dulce.

Desde entonces el compromiso de las Comunidades de Regantes ribereñas con el Lago y su entorno ha sido pleno. En ese sentido, se han conseguido aunar esfuerzos entre las Administraciones competentes y las comunidades de Regantes para compatibilizar las necesidades medioambientales de l'Albufera con las del resto de usos.

Las aportaciones de las Comunidades de Regantes del Turia y del Júcar han sido claves para el mantenimiento del Lago, fundamentalmente en períodos como el de los años 70, que permitieron paliar los efectos de los vertidos sin depurar de las poblaciones colindantes, así como los vertidos del cinturón industrial creado alrededor del Lago.

Continuando con dicho compromiso, la Comunidad de Regantes de la Acequia Real del Júcar y la Comunidad de Regantes de Sueca pertenecientes al Sistema Júcar han alcanzado un acuerdo de colaboración con la Generalitat Valenciana para garantizar el agua necesaria en cantidad y calidad para superar los efectos provocados por esta catástrofe en L'Albufera durante los años hidrológicos 2024-2025, 2025-2026 y 2026-2027.

## Acuerdo Júcar

---

Y por medio del presente documento lo llevan a efecto con sujeción a las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

1ª. El objeto del presente acuerdo es garantizar la llegada al lago de l'Albufera de 11 hm<sup>3</sup> del sistema Júcar, en época previa al cultivo del arroz, en el periodo comprendido entre el 15 de octubre y el 15 de mayo, para recuperar la Albufera de los efectos de la DANA.

Estos volúmenes se sumarán a los 14,51 citados en el Plan Hidrológico del Júcar procedentes de los ahorros ya generados con la modernización de la Acequia Real del Júcar.

2º. El presente acuerdo tendrá tres fases de idénticos aportes. La primera entrará en vigor en la fecha de su firma y finalizará en el momento en que concluyan las aportaciones pactadas y en todo caso el 15 de mayo de 2025. La segunda se desarrollará durante el año hidrológico 2025- 2026 y contendrá, con la misma procedencia y condiciones, idénticos aportes. Finalmente, la tercera fase será en idénticos términos a la anterior, para el año hidrológico 2026-2027. Para cada año hidrológico, estos aportes extraordinarios se realizarán entre los días 15 de octubre y 15 de mayo.

3º. Considerando que los balances realizados en el Plan Hidrológico del Júcar de acuerdo con el artículo 21 del RPH muestran un déficit de 250 hm<sup>3</sup> en el sistema Júcar para atender los derechos de agua existentes, con el fin de no reducir la disponibilidad de recursos ni las garantías de los usuarios del Sistema, las aportaciones pactadas procedentes del sistema Júcar con destino a L'Albufera sumarán un total de 11 hm<sup>3</sup> y tendrán los siguientes orígenes:

- 1,6 hm<sup>3</sup> de nuevos ahorros procedentes de la modernización de la Acequia Real del Júcar que se detraerán de su concesión de riego y se destinarán al lago de l'Albufera
- 2,9 hm<sup>3</sup> de recursos superficiales del río Júcar concedidos a la Acequia Real del Júcar que serán destinados a L'Albufera como consecuencia del incremento de recurso regenerado ya producido en la EDAR Albufera Sur que se destinarán al riego de la Acequia Real del Júcar. En caso de fallo o baja calidad del recurso regenerado, el volumen procedente de reutilización podrá ser sustituido total o parcialmente con caudales superficiales.
- 6,5 Hm<sup>3</sup> de recursos fluyentes del río Júcar procedentes de las aportaciones invernales asignadas a la Comunidad de Regantes de Sueca.

4º.- Los volúmenes pactados se derivarán a L'Albufera del siguiente modo:

- 4,5 hm<sup>3</sup> a través de las infraestructuras de la Acequia Real del Júcar.
- 6,5 hm<sup>3</sup> a través de las infraestructuras de la Comunidad de Regantes de Sueca.

## Acuerdo Júcar

---

5º.- Los volúmenes pactados serán enviados al lago de l'Albufera de acuerdo con los requerimientos del órgano gestor del parque natural y del ayuntamiento de Valencia, en su condición de propietario, siguiendo el mismo procedimiento que se ha venido aplicando para el envío de los ahorros procedentes de la modernización de la Acequia Real del Júcar con la intervención del responsable que designe cada Comunidad de Regantes cuya infraestructura sea necesaria para hacer efectivos tales aportes.

6º.- Las aportaciones pactadas deberán compatibilizarse con la atención de las demandas de riego que pueda haber en el período pactado y con las labores de mantenimiento y conservación de las acequias y demás infraestructuras de riego.

7º. – La Generalitat Valenciana se compromete a realizar todas las gestiones necesarias para la reparación de los daños causados por la DANA en las infraestructuras de riego necesarias para el envío de agua a l'Albufera y a resolver con agilidad las solicitudes de ayudas formalizadas por las Juntas Locales de la Acequia Real del Júcar y por la Comunidad de Regantes de Sueca al amparo del Decreto de la GVA 182/2024.

8º.- Lo pactado en el presente documento precisará de la aprobación del Organismo de cuenca en cuanto recaiga en asuntos de su competencia y no podrá menoscabar derechos de terceros.

9º La Generalitat Valenciana se compromete a alcanzar un acuerdo en términos similares al presente para realizar aportes desde la cuenca del río Turia.

10º La Generalitat Valenciana se compromete a desistir del procedimiento contencioso administrativo interpuesto contra la Confederación Hidrográfica del Júcar en relación con la aplicación del artículo 13 del Plan Hidrológico del Júcar, en la medida que se alcance un acuerdo similar al presente para la realización de aportes desde la cuenca del río Turia.

11º El Ayuntamiento de Valencia se compromete a trasladar a la siguiente Junta de Gobierno que se celebre tras la firma del presente acuerdo, el desistimiento del procedimiento contencioso administrativo interpuesto contra la Confederación Hidrográfica del Júcar en relación con la aplicación del artículo 13 del Plan Hidrológico del Júcar, en la medida que se alcance un acuerdo similar al presente para la realización de aportes desde la cuenca del río Júcar.

12º La Generalitat Valenciana se compromete a abonar una contraprestación estimada en 0,01 €/ m<sup>3</sup> por los gastos de gestión, mantenimiento y explotación de las instalaciones de riego utilizadas para el envío de agua a la Albufera. Esta contraprestación se abonará a las comunidades de Regantes de Sueca y Acequia Real del Júcar en el marco del presente acuerdo, es decir, únicamente se computarán los aportes extraordinarios contemplados en la estipulación cuarta.

## Acuerdo Júcar

---

13º La Generalitat Valenciana se compromete a impulsar una modificación del artículo 13 del Plan Hidrológico del Júcar de tal forma que los requerimientos ambientales hídricos de la Albufera sean compatibles con los derechos reconocidos por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

EL PRESIDENT  
DE LA GENERALITAT VALENCIANA

LA ALCALDESA  
DE VALENCIA

EL PRESIDENTE  
DE LA ACEQUIA REAL DEL JÚCAR

EL PRESIDENTE  
DE LA CR DE SUECA